



ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DESPACHO

CIRCULAR No.052

DE: Doctor **GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO**
Alcalde Municipal de Pasto, Encargado

Magister **JAIME GUERRERO VINUEZA**
Secretaria de Educación de Pasto

PARA: Señores y señoras **DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ESTUDIANTES.**

ASUNTO: INFORMACION IMPORTANTE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LOS CUALES NO ES POSIBLE DESARROLLAR ACTIVIDADES ACADEMICAS CON FUNDAMENTO EN LA ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO POR EL PARO NACIONAL DE CAFETEROS Y OTROS SECTORES.

FECHA: 4 DE MARZO DE 2013.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1850 del 13 agosto de 2002, artículo 15º “Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional,... salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial (gobernador o alcalde) podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios...”

Teniendo en cuenta la alteración del orden público presentada por el “Paro Nacional de Cafeteros”, que ha generado en el Municipio de Pasto escases de alimentos, combustibles y otros, que limitan e imposibilitan el desplazamiento hacia los diferentes sectores y por el cierre de vías especialmente a las zonas rurales; el doctor GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO, Alcalde Municipal de Pasto, encargado ha decidido:

1. SUSPENDER de manera temporal las actividades académicas en los establecimientos educativos hasta tanto permanezca la situación expuesta anteriormente en el Municipio de Pasto.
2. Aquellos establecimientos educativos en los cuales sea factible continuar con la prestación del servicio educativo, pueden hacerlo previa decisión y



ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DESPACHO

aprobación del Consejo Directivo Institucional e informar a la Secretaria de Educación de Pasto.

3. En los establecimientos educativos en los cuales no es posible desarrollar actividades académicas, si así lo recomienda el Consejo Directivo deberán realizar trabajo institucional pedagógico (PEI, PMI, SIGCE, PAM, Planes de clase, etc.).
4. Se recomienda a toda la comunidad educativa estar pendiente de las informaciones suministradas a través de los medios de comunicación y en las páginas web de la Alcaldía de Pasto y Secretaria de Educación Municipal, sobre el desarrollo de la situación y la terminación de la suspensión.
5. La presente decisión rige a partir del día 5 de marzo de 2013.

Original Firmado

GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO
Alcalde Municipal de Pasto, Encargado

Original Firmado

JAIME GUERRERO VINUEZA
Secretaria de Educación de Pasto

Proyectaron: DARIO CERON INSUASTY, Asesor Jurídico
ANA EVELING BENAVIDES, Asesora Inspección y Vigilancia
JESUS ENRIQUEZ ARELLANO, Subsecretario Administrativo y Financiero
MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA, Subsecretaria de Calidad